

Bogotá D.C., Febrero 17 de 2022

**CIRCULAR INFORMATIVA
610- 010**

PARA: PLANTA ADMINISTRATIVA, DOCENTES DE CARRERA Y DOCENTES OCASIONALES

ASUNTO: LICENCIA DE PATERNIDAD

En cumplimiento a lo establecido en la Ley 2114 de julio de 2021, la Gerencia de Talento Humano se permite dar a conocer los últimos cambios generados en la normatividad, en la cual se amplía la licencia de paternidad, y se dictan otras disposiciones, así:

Ley 2114 de Julio de 2021:

Artículo 2°. *Modifíquese el artículo 236 del Código Sustantivo del Trabajo, el cual quedará así:*

Artículo 236. Parágrafo 2°. *El padre tendrá derecho a dos (2) semanas de licencia remunerada de paternidad. La licencia remunerada de paternidad opera por los hijos nacidos del cónyuge o de la compañera permanente, así como para el padre adoptante. El único soporte válido para el otorgamiento de la licencia remunerada de paternidad es el Registro Civil de Nacimiento, el cual deberá presentarse a la EPS a más tardar dentro de los 30 días siguientes a la fecha del nacimiento del menor.*

La licencia remunerada de paternidad estará a cargo de la EPS y será reconocida proporcionalmente a las semanas cotizadas por el padre durante el periodo de gestación.

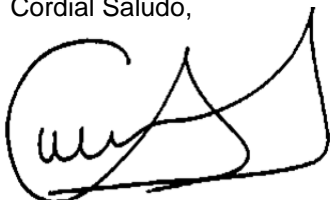
En cuanto a los parágrafos 4. y 5 de la ley 2114, que corresponde a licencia parental compartida y licencia parental flexible de tiempo parcial, su reglamentación pertinente está en trámite por parte del Departamento Administrativo de la Función Pública.

Por lo anterior, para tramitar la licencia de paternidad, los funcionarios deben enviar su solicitud con las fechas en las cuales va a disfrutar de la licencia, adjuntando el registro civil de nacimiento, documentos que deben ser enviados al correo de la Gerencia de Talento Humano sthmano@unad.edu.co.

El tiempo máximo para solicitar la licencia de paternidad es hasta los 30 días hábiles siguientes a la fecha del nacimiento del menor.

Por lo anteriormente expuesto, les solicito tener en cuenta lo contenido en la presente circular y recordar que es responsabilidad del padre de familia, cumplir con el procedimiento establecido para el reporte de la Licencia de Paternidad.

Cordial Saludo,



ALEXANDER CUESTAS MAHECHA
Gerente de Talento Humano
Proyecto: Sandra Motta